



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VÍCTOR ALFONSO VIZCAÍNO TORRES Y M.C.V.T. (MENOR)
REPRESENTANTE LEGAL:	YULIS PAOLA TORRES LOPEZ
DEMANDADO:	VICTOR ALFONSO VIZCAINO BERMUDEZ
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2016-00192 -00

Tenemos que mediante escritos recibidos a partir del 20 de junio de 2023 y visibles a PDF's 32, 33, 34, 35 y 37 desde el correo electrónico del demandante joven **Víctor Alfonso Vizcaíno Torres**, se solicita la entrega de las cesantías que fueron descontadas a su señor padre **Víctor Alfonso Vizcaíno Bermúdez**, las cuales manifiesta serán utilizadas para gastos y pagos de su carrera que está adelantando en la Escuela de Formación Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo.

Como quiera que la solicitud no viene coadyuvada por el demandado, por secretaria désele traslado al Sr. **Víctor Alfonso Vizcaíno Bermúdez** de la solicitud presentada por el demandante.

Al respecto de este asunto el despacho deja constancia que de autorizarse la entrega de las cesantías, por el demandado, las mismas solo pueden entregarse proporcionalmente al porcentaje asignado al momento de fijar la cuota de alimentos a los dos hermanos beneficiados, teniendo como límite el once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), fecha en la cual el joven **Vizcaíno Torres** y el Sr. **Vizcaíno Bermúdez** acordaron que este último quedaba exonerado de la cuota de alimentos, acuerdo que fue avalado por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c5cc741448050a7ff15f81a50a4f3703ebbd06c589502a7fb80e944684dbb3**

Documento generado en 01/11/2023 07:35:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>